ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA 5670 /

LA LIGUA, 07 JUL 2022

RECIBIDO
14 JUL 2022
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

VISTOS

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Ley de Chile Compras N° 19.886 y su Reglamento Vigente.
5. *El Decreto de Alcaldía Nº 8.137 del 20 de diciembre de 2021, que aprueba el Presupuesto del* área de Salud Municipal para el año 2022.
6. Decreto de Alcaldía N°4.585 del 27/05/22 que nombra en calidad de suplente a Secretaria Municipal.
7. Se adjunta Memo N°09 del 23/06/22 del Encargado del Programa Dental del Cesfam y Cotización del Proveedor MADEGOM S.A. N° 15171.

CONSIDERANDO

1. Que, la Ilustre Municipalidad a través del Departamento de Salud necesita comprar Insumos Dentales originales para habilitar los Box de atención dental, insumos indispensables para la planificación diaria para la atención de los pacientes de PSR y CESFAM de la Comuna La Ligua.

2. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas que este Servicio se cotizó al Proveedor **MADEGOM S.A. Rut. 84.609.600-0,** por un monto total de $ 1.592.101, Iva incluido.

3. Que, el Art. 10° N°7J del Reglamento de Ley 19.886, indique que, cuando el costo de la licitación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 UTM.

4. Que, el Art. Mencionado anteriormente, permite la contratación de los servicios antes señalados bajo este mecanismo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

CONTINUACION DECRETO ALCALDIA N° 5670 /

LA LIGUA, 07 JUL 2022

DECRETO

1. Apruébese el trato o contratación directa de la compra de los Insumos Dentales para pacientes de las PSR y CESFAM, al Proveedor **MADEGOM S.A**. **RUT. 84.609.600-0.**

2. Apruébese los siguientes términos de referencia que regirán para la presente contratación directa de los servicios requeridos:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA COMPRA DE LOS INSUMOS DENTALES PARA PACIENTES DE LAS PSR Y CESFAM, LA COMUNA LA LIGUA.

I.- SERVICIOS

El Proveedor **MADEGOM S.A.,** Se compromete a entregar los Insumos originales que garantiza la operatividad de su función.

II.- PRESUPUESTO Y PAGOS

La Ilustre Municipalidad de La Ligua, a través de su departamento de Salud aportará del presupuesto el monto de $ 1.592.101, IVA incluido, para el pago de los servicios señalados.

III.- PLAZOS

MADEGOM S.A., Deberá entregar los Insumos originales y hacer la entrega en un plazo no superior a 10 días hábiles desde el envío de la Orden Compra y deberá adjuntar la factura a la encargada de Adquisiciones del Departamento de Salud.

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR(A) MUNICIPAL LA LIGUA

IV.- GARANTÍAS

MADEGOM S.A., Debe garantizar que los Insumos son de uso exclusivo para la Unidad Dental para los usuarios de las PSR Y del CESFAM R.S.B.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO DE SALUD
ADQUISICIONES

DECRETO DE ALCALDÍA 5670

LA LIGUA, 07 JUL 2022

3. Envíese la respectiva Orden de Compra por el portal de Chile Compra al Proveedor **MADEGOM S.A. Rut. 84.609.600-0**, por la cantidad total de $ 1.592.101 IVA incluido, se adjunta Memo 09 y Cotización del Proveedor N° 15171.

4. Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de un plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Impútese el gasto de compra antes señalada a la cuenta N° 2204005006, "Programa Odontológico Integral".

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
DE LA LIGUA

NICOLET NAVARRO LOBOS
Secretaria Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
19 JUL 2022
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN
- Correlativo
- Departamento de SALUD
- ARCHIVO
- PPV/NNL/VAC/yss.